

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de septiembre de 1972 por la que se agrega la cátedra de «Hacienda Pública y Derecho Fiscal» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Málaga, dependiente de la Universidad de Granada, a la de la misma denominación de la Universidad de Bilbao.

Imo. Sr.: Anunciada a oposición por Orden de 9 de mayo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 14 de julio) la cátedra de «Hacienda Pública y Derecho Fiscal» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Bilbao,

Este Ministerio ha resuelto:

- 1.º Agregar a la citada oposición la cátedra de la misma denominación de la Universidad de Granada (Málaga).
- 2.º Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda ser solicitada la cátedra de la Universidad de Granada (Málaga) por los aspirantes que lo deseen, en la forma establecida en la mencionada Orden de 9 de mayo del corriente año.
- 3.º Los aspirantes admitidos a la oposición a la cátedra de la Universidad de Bilbao no habrán de presentar nueva solicitud por considerarseles con derecho a opositar a las dos cátedras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de septiembre de 1972.

VILLAR PALASI

Imo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se hace pública la relación definitiva de solicitudes admitidas y desestimadas para tomar parte en la oposición libre convocada para cubrir vacantes en el grupo de Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén del Organismo; se designa el Tribunal calificador, y se señalan la fecha y orden de iniciación de las pruebas.

I. Finalizado el plazo reglamentario durante el cual podrían ser presentadas reclamaciones a la relación provisional de solicitudes admitidas y desestimadas para poder tomar parte en la oposición libre convocada por Resolución de 20 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 120, de 19 de mayo) para cubrir plazas vacantes en el Grupo de Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén del Servicio Nacional de Productos Agrarios, esta Dirección General acuerda lo siguiente:

1.º Elevar a definitiva la relación provisional de solicitudes publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 201, de 22 de agosto de 1972.

2.º Añadir a la relación provisional y, por tanto, incluir en la definitiva al solicitante que no figuraba, por omisión, en la mencionada relación provisional que a continuación se relaciona:

Número: 644. Apellidos y nombre: Sánchez Sánchez, Mariano.

3.º Desestimar definitivamente, por los motivos que ya se expresaron, las solicitudes que figuraban en la lista provisional como desestimadas.

II. En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 5 de la convocatoria de esta oposición libre, esta Dirección General ha tenido a bien designar el Tribunal calificador que ha de juzgar la mencionada oposición libre y que estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Rodrigo Dávila Martín, Subdirector general de Administración del S. E. N. P. A.

Vocales:

Don Pedro Antonio Linares Márquez de Prado, Jefe del Servicio de Recepción y Conservación del S. E. N. P. A.

Don Juan Gómez Durán, Jefe del Servicio de Personal y Régimen Interior del S. E. N. P. A.

Don Juan Angel Sevilla Laserna, Inspector nacional del S. E. N. P. A.

Don Juan Gómez Durán, Jefe del Servicio de Personal y Régimen Interior del S. E. N. P. A., actuará también como Secretario del Tribunal.

III. La iniciación de las pruebas de esta oposición libre tendrá lugar el próximo día 21 de octubre de 1972, a las ocho treinta horas de la mañana, en los locales de la Escuela de Ingeniería Técnica Agronómica, situados en la Ciudad Universitaria de Madrid, iniciándose con los ejercicios correspondientes a la prueba C) de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de septiembre de 1972.—El Director general, José Luis Luqué Alvarez.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Consejo de Administración del Hospital General de Soria referente al concurso para la provisión de una plaza de Médico residente y cinco de Médicos internos, más las vacantes que se produzcan hasta la resolución del presente concurso.

Por acuerdo del Consejo de Administración del Hospital general, se convoca concurso para la provisión de una plaza de Médico residente y cinco de Médicos internos, más las vacantes que se produzcan hasta la resolución del presente concurso.

La retribución de la plaza de residente será de 90.000 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias de 5.100 pesetas cada una. La de los internos, será de 72.000 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias de 4.080 pesetas cada una, con cargo a los presupuestos generales del Estado.

Las instancias se presentarán en el Hospital general de Soria, o en la forma prevista en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los datos completos de la convocatoria han sido publicados en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Soria número 93, del viernes 11 de agosto de 1972.

Soria, 5 de septiembre de 1972.—El Director Médico accidental... 5.804-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de julio de 1972 por la que se dispone la ejecución de sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso número 300.439/71, interpuesto por «Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A.», por Impuesto sobre las Rentas del Capital, ejercicios 1968 y 1969.

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 300.439 interpuesto por «Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A.» contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central

de 9 de marzo de 1971, referente al Impuesto sobre las Rentas del Capital, ejercicios 1968 y 1969, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 22 de junio del presente año, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que sin apreciar la inadmisión alegada por el Abogado del Estado y estimando en parte el recurso número 300.439 de 1971 interpuesto por «Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A.» contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 9 de marzo de 1971, debemos de anular y anulamos parcialmente el mismo, así como la liquidación practicada por la Administración de Tributos Directos de la Delegación de Hacienda de Sevilla en 29 de abril de 1970, referente al Impuesto sobre Rentas

del Capital, ejercicios 1968 y 1969, y ordenamos se practique nueva liquidación en la que, conforme a lo que se deja expuesto, se condone automáticamente el 50 por 100 de la sanción que se impuso en dicha liquidación, rectificándola en lo pertinente y manteniendo en lo restante los mismos conceptos, reconociendo en su caso el derecho a la devolución de las cantidades que hayan podido ser ingresadas de más por la recurrente y sin hacer declaración alguna sobre las costas de este recurso.»

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o inexecución establecidas en el artículo 105 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Este Ministerio acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1972.—P. D., El Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos.

ORDEN de 8 de septiembre de 1972 por la que se aprueba a «Occidente, Compañía Española de Seguros, S. A.» (C-134) la documentación aplicable al seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Occidente, Compañía Española de Seguros, S. A.» (C-134) en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1972.—P. D., El Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 8 de septiembre de 1972 por la que se aprueba a «Compañía Internacional de Seguros, S. A.» (C-50) la documentación aplicable al seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Compañía Internacional de Seguros, S. A.» (C-50) en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1972.—P. D., El Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 8 de septiembre de 1972 por la que se aprueba a «La Constancia, Compañía Anónima de Seguros» (C-55) la documentación aplicable al seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Constancia, Compañía Anónima de Seguros» (C-55) en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1972.—P. D., El Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 8 de septiembre de 1972 por la que se aprueba a «Covadonga, S. A. de Seguros» (C-56) la documentación aplicable al seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Covadonga, S. A. de Seguros» (C-56) en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1972.—P. D., El Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 8 de septiembre de 1972 por la que se aprueba a «Cresa, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros» (C-59) la documentación aplicable al seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Cresa, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros» (C-59) en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1972.—P. D., El Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 8 de septiembre de 1972 por la que se aprueba a «General Española de Seguros, S. A.» (C-89) la documentación aplicable al seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «General Española de Seguros, Sociedad Anónima» (C-89), en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1972.—P. D., El Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 8 de septiembre de 1972 por la que se aprueba a «Internacional de Seguros, S. A.» (C-105) la documentación aplicable al seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Internacional de Seguros, Sociedad Anónima» (C-105) en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1972.—P. D., El Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.